



AYUNTAMIENTO
DE
GARCOTUM
(Toledo)
C.P. 45643 – CIF P-4506900-B

BANDO

DON DAVID PALOMARES GARCÍA

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

GARCOTUM

HACE SABER

De acuerdo con el Decreto 117/94 de 25 de octubre, por el que se regula la inspección sanitaria de matanzas domiciliarias de cerdos, y debido a la peligrosidad del consumo de carne de cerdo sin haber pasado la inspección veterinaria previa, que asegure la ausencia entre otras alteraciones de Triquinosis, se establecen las siguientes normas para la actual **CAMPAÑA DE MATANZAS DOMICILIARIAS DE CERDOS:**

UNO. – Los propietarios de cerdos destinados a matanzas domiciliarias para cubrir necesidades personales y/o familiares, deberán solicitarlo ante este Ayuntamiento, CON UNA ANTELACIÓN MINIMA DE CINCO DIAS a la fecha prevista para el Sacrificio, cumplimentando el modelo de solicitud que le será entregado en las oficinas generales del Ayuntamiento.

DOS. – El número de cerdos sacrificados por familia, será el estrictamente necesario para el consumo de la misma, QUEDANDO PROHIBIDA LA VENTA DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA MATANZA, ya sean frescos o curados.

TRES. – Los sacrificios serán llevados a cabo en las fechas y horarios que el distrito sanitario haya establecido para este municipio.

CUATRO. – Previamente a la solicitud de autorización municipal, se deberá concertar con el Veterinario designado la fecha y hora, no pudiendo procederse al sacrificio en caso contrario.

CINCO. – La campaña de matanzas domiciliarias, tendrá lugar exclusivamente desde esta fecha hasta el 31 de marzo de 2019.

SEIS. – De conformidad con lo establecido en el Decreto 117/94, de 25 de octubre (DOCM de 28 de octubre), las infracciones que se detecten serán sancionados con arreglo a lo establecido en la Ley 14/1986, General de Sanidad, Reglamento de epizootias de 20.12.1952 y Real Decreto 1945/1983, de 21 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Garcotum, a 13 de noviembre de 2018.
El Alcalde, David Palomares García



Ayuntamiento de Garcotum, Plaza de la Constitución, 1. C.P: 45643 Garcotum
Tfno y fax 925 862 401. E-mail: ayto.garcotun@gmail.com

AVISO

Campaña de matanza domiciliaria 2017/18

Se pone en conocimiento del Público que los Servicios Oficiales de Inspección Veterinaria del Distrito de Santa Olalla (Zonas básicas de Salud de Cebolla-La Pueblanueva, El Castillo de Bayuela y Santa Olalla), no podrán efectuar la prueba para determinación de triquina en los cerdos destinados a la matanza domiciliaria pues se carece de medios para realizarla con el método de digestión de muestras colectivas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 117/94, de 25 de Octubre, la campaña tendrá lugar durante los meses de

NOVIEMBRE, DICIEMBRE de 2018 y ENERO, FEBRERO Y MARZO de 2019.

Los interesados acudirán a su Ayuntamiento donde se proveerán del adecuado permiso municipal de sacrificio y recabarán información relativa a los Srs. y Sras. Veterinarios de ejercicio libre Colaboradores para matanza domiciliaria registrados en los servicios periféricos (antes Delegación de Sanidad) de Toledo cuyo listado aparece a continuación.



Servicio Oficial de Inspección de Salud Pública
SANTA OLALLA
Toledo

Campaña de matanza domiciliaria 2017/18

NOMBRE	Teléfono y correo-e	
CALVO ARRIBAS, JAVIER ALFONSO	625198996	jacarvet@hotmail.com
CID SANCHO, IGNACIO	66922002	i_cid@yahoo.es
GARCIA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	650672078	javiergarcia2hinojosa@hotmail.com
GONZALEZ RUIZ, M ^a ISABEL	677581044	isabel.malpica@gmail.com
MENCIAS GARCIA, RAQUEL	620907458	raquelmencias2512@hotmail.com
RODRIGUEZ GOMEZ, LUIS EMILIANO	653932307	luisemiliano2010@hotmail.com
SOTILLO GALAN, YOLANDA	699980280	yolisoti@hotmail.com

ADVERTENCIA

Los productos obtenidos de la matanza serán exclusivamente para **AUTOCONSUMO FAMILIAR**.

ESTA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA VENTA AL PÚBLICO DE LOS PRODUCTOS DE MATANZA